

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

RESOLUCIÓN IM N° 88/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, PARA EL PERIODO 2024-2026

Villa Elisa, 05 de febrero de 2024

VISTO: La necesidad de realizar el seguimiento a las normas del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Villa Elisa, con el compromiso de mejora continua asumido por la Municipalidad, y lo establecido la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, y,

CONSIDERANDO: el Artículo 39 de la Ley N° 7408/2024. "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025"; establece: "...la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades..., según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Asimismo, el Decreto N° 3951/2025 "Por el Cual se Modifican los Anexos "A" (Guía De Normas Y Procesos Del PGN 2025) Y "B" "Formularios" Del Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de Diciembre de 2024, "Que Aprueba El Presupuesto General De La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2025"; el cual establece: "La STP establecerá para el presente Ejercicio Fiscal los procedimientos a los que se deben adecuar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para los ajustes de la programación, ejecución, seguimiento y análisis de los Planes Operativos Institucionales (POI), en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR)".

Las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, sin perjuicio de que se observen sus leyes orgánicas y demás normas específicas, presentarán sus Planes Operativos Institucionales en lo que corresponda a esos recursos, conforme al procedimiento y los lineamientos que establezca la STP, la cual establecerá el cronograma para la incorporación gradual de las Municipalidades y Sociedades

Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, al Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Y la Ley N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL. TITULO SEPTIMO. DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL. CAPITULO I. De la Normativa de Aplicación General, en su Artículo 178: Régimen Jurídico. "Las Municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarios, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestaria, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como, las leyes anuales de Presupuesto".



[Signature]
Rogelio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

[Signature]
Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa

www.villaelisa.gov.py
@munivillaelisap
@munivillaelisap
@munivillaelisa

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

Por tanto, la Municipalidad de Villa Elisa en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar y adoptar el Plan Operativo Institucional (POI) periodo 2024 – 2026 de la Municipalidad de Villa Elisa, que formara parte como anexo a la presente Resolución.

Art. 2°: Designar a la Secretaria del General y a la Auditoria Interna como las encargadas del seguimiento y monitoreo del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 – 2026.

Art. 3°: Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar



Alc. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa
Intendente Municipal

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e Industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

ANEXO I

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

1. INTRODUCCIÓN

El de la Municipalidad de Villa Elisa es un documento que detalla las acciones y actividades que una municipalidad planea llevar a cabo en un año para alcanzar sus objetivos y metas, articulando el plan estratégico municipal con el presupuesto. Es una herramienta de gestión que define cómo se implementarán las políticas y proyectos municipales, asegurando la eficiencia y eficacia en la gestión pública local.

DESARROLLO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)			
OBJETIVO	META	ACCIONES	LIDERES
1. Desarrollo económico local	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la creación de empleos: Implementar programas de capacitación y formación para el empleo, así como facilitar el acceso a créditos y financiamiento para emprendedores. 	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar a los pequeños productores: Brindar asistencia técnica, transferencia de tecnología y acceso a mercados para mejorar la productividad y competitividad de las unidades productivas locales. Promover la inversión: Crear un clima favorable para la inversión privada, nacional y extranjera, a través de incentivos fiscales, simplificación de trámites y seguridad jurídica. Desarrollar el turismo: Promover los atractivos turísticos locales, mejorar la infraestructura turística y capacitar al personal del sector. 	Dirección de Desarrollo Social
2. Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> Involucrar a la comunidad en la gestión Municipal 	<ol style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones municipales, como consejos consultivos, cabildos abiertos y herramientas digitales de gestión. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas: Publicar información relevante sobre la gestión municipal y realizar audiencias públicas para informar sobre el uso de los recursos públicos. 	Área de Relaciones Públicas - Secretaria General
3. Infraestructura y servicios	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar la infraestructura básica del Distrito de Villa Elisa Desarrollar espacios públicos Proteger el medio ambiente Fortalecer la seguridad ciudadana 	<ol style="list-style-type: none"> Invertir en la construcción y mantenimiento de calles, caminos, sistemas de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y otros servicios básicos. Promover la movilidad sostenible: Fomentar uso del transporte público, la bicicleta y la caminata, así como mejorar la infraestructura vial para vehículos. 	Dirección de Desarrollo Urbano y Territorio Sostenible

www.villaelisa.gov.py
 @municipalidaddevilla
 @municipalidaddevilla
 @municipalidaddevilla

Abg. Romina Pettinati



Dr. A. Estigarribia M.
 Intendente Municipal

Rohayhu de Villa Elisa

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Crear parques, plazas y áreas verdes para el disfrute de la comunidad. 4. Implementar políticas de gestión de residuos, conservación de recursos naturales y promoción de la sostenibilidad ambiental. 5. Colaborar con la policía y otras instituciones para mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana. 	
4. Desarrollo Educativo y Turístico	<p>Promover la educación y la cultura</p> <p>Fomentar el turismo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la educación pública, las actividades culturales y deportivas, así como la formación de jóvenes en diferentes áreas. 2. Apoyar el crecimiento turístico de la zona 	Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

OBJETIVO DEL PROCESO: Determinar la planificación operativa de la institución y asegurar que todas las acciones contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de la misión institucional y al logro de los productos Institucionales.

ELEMENTOS DE ENTRADA (INSUMOS) PROVEEDORES:

1. Decreto que reglamenta la Ley de Presupuesto anual Ministerio de Economía y Finanzas
2. Borrador de Informe técnico POI por Dirección

ELEMENTOS DE RESULTADO/PRODUCTO	SALIDA	CLIENTE/BENEFICIARIOS/GRUPO DE INTERÉS
Fichas Técnicas POI Unidades Organizacionales		Unidades Organizacionales Dirección General de Administración Y Finanzas
Informe Consolidado		Auditoría Interna / MECIP

PROCEDIMIENTO					
Este procedimiento es aplicable para la planificación de metas físicas y planes operativos Institucionales municipales.					
No.	Actividades	Tareas	Registros Aplicables	Cargo Responsable	Observaciones
01	Gestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la obtención del Decreto emitido por el MEF 2. Identificar los artículos que tienen relación a la Planificación Operativa de la Institución 	Decreto de Lineamiento	Secretaria General	Se podrá recurrir al sitio Web del MEF para obtener el decreto de lineamiento.



Alm. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Gregorio A. Estigarribia M.
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

Rohayra
Villa Elisa

- www.villaelisa.gov.py
- @munivillaelisapy
- @munivillaelisapy
- @munivillaelisa

MISIÓN: Gobierno municipal eficiente, participativo, solidario y transparente, que propicie con igualdad de oportunidades el bienestar de los ciudadanos para su desarrollo integral, equilibrado y sostenible.



VISIÓN: Ser la mejor ciudad del país en calidad de vida de sus habitantes, altamente productiva y plenamente integrada al proceso del desarrollo nacional, con altos niveles de competitividad, con residencias, comercios e Industrias en equilibrio, con seguridad social, responsabilidad ambiental y con una economía sostenible.

02	Elaboración y Remisión del Formulario Técnico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Preparar información de todas las UO 2. Elaborar borrador del Formulario Técnico 3. Generar el Formulario Técnico por cada Dirección 4. Remitir Formulario Técnico vía correo 	Formulario Técnico	MECIP	<p>El borrador del formulario técnico se elabora en base a los datos del anterior presentados por las Direcciones y a las actividades del Plan Estratégico.</p> <p>Los formularios técnicos para la planificación de metas físicas para el anteproyecto de presupuesto anual se elabora en el mes marzo y para el Plan Operativo Institucional en el mes de diciembre año</p>
03	Tramitación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir el formulario Técnico 2. Completar el formulario técnico 3. Remitir a la coordinación 	Formulario Técnico completado	Directores de las Dependencias	Los formularios técnicos serán completados con la información requerida para el cumplimiento de las metas trazadas por la Institución.
04	Recepción y Consolidación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir los formularios técnicos completados por las Direcciones. 2. Verificar que todas las Direcciones hayan remitido el formulario técnico. 3. Consolidación de la Información de los formularios técnicos 	Correo Formulario Técnico completado	MECIP	En caso de que alguna Dirección no presente su formulario técnico en el plazo establecido, realizar reiteración de la solicitud vía correo electrónico o realizar mesas de trabajo con el/los responsable/s para ajustar el contenido si fuere necesario.
05	Verificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el formulario técnico consolidado 2. Elaborar informe consolidado POI 3. Elevar a consideración de la Intendencia para su aprobación 	Informe consolidado POI	Auditoría Interna	El informe consolidado contiene información por cada Dirección con base en los formularios técnicos recibidos.
06	Aprobación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el informe consolidado POI 2. Comunicar para conocimiento de las Direcciones 	Resolución Municipal	Intendencia	En caso de modificaciones vuelve a la actividad anterior.



Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Sergio A. Estigarribia
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Elisa

www.villaelisa.gov.py
@munivillaelisapy
@munivillaelisapy
@munivillaelisa

Rohayhu
Villa Elisa